

ÉTICA Y UNIVERSIDAD

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ
director de publicaciones

ÉTICA Y UNIVERSIDAD

Ana M. Jara Gómez
(edición y coordinación)

Colección: Filosofía del Derecho

Director:

Dr. Luis Prieto Sanchís

Catedrático de Filosofía del Derecho

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiar, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2020 Los autores

© 2020 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-17466-99-2

Depósito legal: B-11040-2020

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
<i>Ana M. Jara Gómez</i>	
CAPÍTULO 1. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y DE SU DIMENSIÓN MORAL . .	15
<i>Antonio Manuel Peña Freire</i>	
1. Introducción	15
2. La deficiente percepción de la dimensión moral del derecho	16
2.1. La inmoralidad del derecho	17
2.2. La amoralidad del derecho	19
2.2.1. El iuspositivismo y las tesis de la neutralidad e instrumentalidad del derecho	19
2.2.2. Variantes populares de la amoralidad del derecho	22
3. La concepción moral del derecho: la legalidad como forma de justicia .	24
4. Conclusiones	27
5. Referencias bibliográficas	29
CAPÍTULO 2. EL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO	33
<i>Susana Castillo Ramos-Bossini</i>	
1. Cuestiones preliminares sobre el objeto de nuestro estudio. ¿Es la Universidad pública una Administración pública?	33
2. La objetividad del docente en la evaluación y su relación con la autonomía universitaria y libertad de cátedra.	40
3. Principios éticos aplicables a los docentes universitarios. Especial referencia al deber de objetividad e integridad.	42
4. Abstención y recusación como métodos para preservar la objetividad e imparcialidad en la actuación del docente universitario.	50
5. Referencias bibliográficas	54
Libros y artículos	54
Legislación y jurisprudencia	54

CAPÍTULO 3. ALUMNOS Y ÉTICA DE DATOS EN LA UNIVERSIDAD	57
<i>Javier Valls Prieto</i>	
1. Introducción	57
2. Definiciones	59
3. Principios para el tratamiento.	59
3.1. Consentimiento	60
3.2. Sanidad, Educación, Hacienda y Seguridad.	61
3.3. Administración pública	61
4. Derechos de los alumnos	62
5. Evaluaciones de impacto en la Universidad	64
5.1. Protección de datos desde el diseño y por defecto	66
5.2. Seguridad en el tratamiento	67
6. Buenas prácticas.	68
7. Casos	71
Conclusiones	74
8. Referencias bibliográficas	75
CAPÍTULO 4. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ASPECTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES.	77
<i>Miguel Ángel Morales Hernandez</i>	
1. Introducción: La Universidad como institución gestora de multitud de datos personales	77
2. La configuración constitucional del derecho fundamental a la protección de datos y su normativa de desarrollo	79
3. Las obligaciones de la Universidad como responsable del tratamiento de datos personales	80
4. Análisis de las principales precauciones que el PDI debe tener presente en este ámbito	81
4.1. Protección de datos en la docencia	84
4.2. Protección de datos en la investigación	87
5. La responsabilidad del PDI por incumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos	88
5.1. Responsabilidad de la Universidad en materia de protección de datos según lo dispuesto en la LOPD: posible imposición de sanciones disciplinarias por parte de ésta al PDI	88
5.2. El derecho a recibir una indemnización por daños y perjuicios por parte de la Universidad en virtud del artículo 82 RGPD: posible repercusión de la misma al PDI	90
5.3. Posibilidad de imposición al PDI de sanciones penales para las conductas de mayor gravedad en materia de protección de datos	92
6. Referencias bibliográficas	94

CAPÍTULO 5. BREVES REFLEXIONES SOBRE ÉTICA, MORAL Y JUSTICIA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	97
<i>Esthel E. Díaz</i>	
1. Introducción	97
2. La dimensión ética en las personas	99
3. La dimensión ética como eje transversal en la carrera de Derecho	107
Conclusiones	113
4. Referencias bibliográficas	113
CAPÍTULO 6. «HABLAR ES EXISTIR ABSOLUTAMENTE PARA EL OTRO»: POR LA NECESIDAD ÉTICA DE ABRIR LAS FRONTERAS EN LA ASIGNATURA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA.	115
<i>José Manuel Maroto Blanco, Kouassi Noguez Kouassi y Juan Carlos Maroto Martos</i>	
1. Cuestiones pendientes de la Universidad en el Siglo XXI: problemas en el contexto neoliberal	115
2. La <i>Pluriversidad</i> contra la historia escrita por y para el hombre blanco	117
3. El eurocentrismo más allá de Occidente. La cárcel epistemológica de las Universidades africanas	120
4. La Historia Contemporánea en la Universidad española. La perpetuación de un problema que viene de lejos	122
5. Conclusiones y reflexiones finales	126
Referencias.	127
CAPÍTULO 7. LOS ENTRESIJOS DEL PATRIARCADO: EL TECHO DE CRISTAL EN LA UNIVERSIDAD	131
<i>Tasia Aránguez Sánchez</i>	
1. Introducción: una exclusión milenaria	131
2. El techo de cristal	132
3. Un déficit de autoridad.	135
4. La cosificación sexual.	137
5. Eternas becarias	138
6. Conclusión	140
7. Referencias bibliográficas	141
CAPÍTULO 8. LA ENSEÑANZA DE DEONTOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y JURÍDICAS. UNA ASIGNATURA PENDIENTE PARA LA UNIVERSIDAD	143
<i>Araceli Rojo Gallego-Burín y Marina Rojo Gallego-Burín</i>	
1. Introducción	143
2. Metodología	148
2.1. Diseño de la investigación	148
2.2. Realización de un pretest	156
2.3. Población objeto de estudio	157
2.4. Muestra	157

2.5. Descripción de las propiedades psicométricas de las escalas de medida (cuestionario) utilizadas	158
3. Resultados de la investigación	165
4. Conclusiones	167
5. Referencias bibliográficas	168
CAPÍTULO 9. LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA	171
<i>Ana M. Jara Gómez</i>	
1. Introducción: qué es y de quién es la libertad de cátedra	171
2. El riesgo de vulnerar el derecho a la educación	174
3. El adoctrinamiento y la promoción del fanatismo	176
3.1. El adoctrinamiento a través de la educación superior	176
3.2. El fanatismo	177
4. El problema de la ausencia de control de la actividad docente	179
5. La relación profesor-alumno	181
6. Conclusiones	183
7. Referencias bibliográficas	184
Jurisprudencia:	185

INTRODUCCIÓN

Ética y Universidad, una asociación conceptual nacida del interés y la preocupación compartidos por un reducido grupo de docentes universitarios, viene a ser, modestamente, aquí y ahora, toda una declaración de principios. La Universidad, espacio de incuestionable libertad y autonomía académicas, no puede eludir los requerimientos derivados de una rigurosa deontología profesional y una exigente ética pública. No es minoritario el censo de quienes piensan que, en momentos de clara indignidad ética de la vida pública, el mundo académico, y especialmente la Universidad, podrían servir de referentes para el fomento de las «virtudes públicas» y el necesario rearme ético de nuestra vida colectiva. Nuestras Universidades constituyen, sin duda, una esperanzadora reserva de conocimiento, un valioso arsenal científico y, consecuentemente, una indudable fortaleza de nuestra vida social. Sin embargo, visto lo visto, quizá proceda reconocer que, como tantas veces en la historia de la Universidad española, no siempre la institución académica ha logrado sustraerse a los perniciosos efectos de las depresiones sociales. Esta modesta publicación nace, pues, del convencimiento de que la Universidad, al margen de la titularidad dominical que la ampare, constituye un espacio público del mayor interés y, como tal, no puede sustraerse a las imperiosas exigencias de la ética. A estas alturas de los tiempos, nadie duda ya del carácter constitutivamente social del que ha de partir cualquier aproximación a las cuestiones éticas. Hace tiempo que Aranguren certificó, entre nosotros, que *«la ética social no es un aditamento, o una aplicación de la ética general, concebida primariamente como individual. La ética es, en cuanto tal, personal y social. Lo personal y lo social son primarios en ella, e inseparables de ella»* (J. L. Aranguren, *Ética y política*, Guadarrama, 1968, p. 25).

La ética universitaria tiene que apoyarse en la objetividad y la transparencia como principios básicos, porque en el ámbito universitario se despliega en toda su plenitud y extensión todo un catálogo de derechos y libertades, de los alumnos y de los profesores, necesitado de articulación, armonización y eficaz protección. Entre los hechos poderosamente llamativos, al menos para quienes aspiran a incorporarse a la actividad académica universitaria, destaca, en pri-

mer lugar, la escasa iniciación profesional y una cierta sensación de soledad. Quizá no sea un hecho generalizable y tal vez se trate de un defecto más coyuntural que estructural, pero no será fácil encontrar una empresa en el mundo, pública o privada, en la que un trabajador, en el momento de su incorporación a una organización laboral colectiva, experimente la acusada sensación de solipsismo, autarquía y aislamiento que se experimenta al incorporarse a la Universidad.

A la escasa atención que se suele prestar a la orientación, sea específicamente académica, deontológica, de carácter organizativo o institucional, ha de añadirse la llamativa ausencia de seguimiento reglado y supervisión de la actividad laboral. Por último, tampoco se aprecian eficaces mecanismos de evaluación del servicio y «atención al usuario», una práctica generalizada en servicios con menos usuarios y sin derechos tan básicos y fundamentales concernidos.

La Universidad presenta, a nuestro modesto modo de ver, un notable déficit de puntos de información y atención, a la par que, en muchos aspectos, resulta hiperburocrática e hiperregulada. En cualquier ámbito de actividad, profesional o empresarial, público o privado, suele chequearse y someterse a reflexión el grado de adecuación y ajuste de su actividad con los correspondientes requerimientos normativos, con los requerimientos de eficacia y con los niveles de satisfacción de los destinatarios finales del producto. En la Universidad no se produce usualmente esta reflexión y el grupo de profesores que colaboramos en esta publicación coincidimos en la conveniencia y la oportunidad de reflexionar sobre estas cuestiones en el ámbito de nuestra actividad profesional.

No es fácil encontrar fórmulas que nos permitan avanzar en el camino de la excelencia profesional, el ennoblecimiento de nuestra función y el necesario reconocimiento social, pero estamos obligados a continuar buscándolas. Sin que merezca la consideración de hecho generalizable, puede darse el caso de que prácticas académicas de dudosa probidad ética, e incluso susceptibles de ser consideradas constitutivas de infracción, sean percibidas como «normales» y llevadas a cabo con notoriedad.

El capítulo que abre *Ética y Universidad*, del profesor Peña Freire, coloca el foco de análisis sobre un aspecto básico: defiende que el derecho es un bien moral básico y que el Estado de derecho es un logro civilizatorio. Esta dimensión moral queda claramente de manifiesto cuando definimos al derecho en función de su pretensión de minimizar el grado de violencia social que pueden padecer los individuos. El profesor Peña esboza la necesidad de que la reflexión sobre la dimensión moral del derecho forme parte de los deberes que integran la deontología del jurista académico. Los siguientes capítulos del libro contienen una serie de contribuciones en las que el principio de objetividad en la administración pública y la responsabilidad en materia de protección de datos se aplican al ámbito universitario. Susana Castillo analiza cómo se traduce el deber de imparcialidad de los responsables de la actividad docente, que, en realidad, es un presupuesto de la propia objetividad en éstos. Por su parte Miguel Ángel Morales y Javier Valls realizan un análisis sobre la responsabilidad civil, administrativa y penal a la que puede estar sujeta el personal docente e investigador

en materia de protección de datos y una necesaria reflexión sobre los problemas éticos en la utilización de datos de estudiantes, respectivamente.

La profesora Esthel Díaz nos presenta la dimensión de los valores en la enseñanza desde un doble ángulo, el que abarca la dimensión ética en las personas y el que abarca la dimensión ética como eje transversal en las enseñanzas jurídicas. Observa el capítulo la revisión como rutina, aplicada al proceso de enseñanza-aprendizaje, que nos permite reconocer que la finalización del proceso es una ilusión, pues cuando se cree que ha concluido, en realidad, se está reiniciando. José Manuel Maroto, Kouassi Nogues y Juan Carlo Maroto tratan los los presupuestos teóricos imbuidos en la epistemología eurocéntrica, autoconceptualizada como la única manera lógica de producir conocimiento. Su trabajo señala limitaciones, incoherencias y problemas que se derivan de una Universidad que, presentándose como un espacio de democracia, debate y reflexión, deja sistemáticamente de lado a una parte sustancial de la Historia de la Humanidad, la historia africana.

En los capítulos de la última parte de este libro, Tasia Aranguez explicará la situación de desventaja educativa que ha privado históricamente a las mujeres de las herramientas para generar conocimiento especializado y los problemas que se siguen presentando exclusivamente a ellas en la Universidad actual. Por su parte Araceli y Marina Rojo analizan el papel de la Universidad en la formación de profesionales de las ramas empresariales y jurídicas en ética y deontología, partiendo de que el ejercicio de la profesiones económicas y jurídicas implica, en una amplia mayoría de los casos, el establecimiento de relaciones de agencia.

El libro concluye con una reflexión sobre el marco básico y fundamental sobre el que descansa nuestra actividad profesional: la libertad de cátedra. Se trata, sin duda, de uno de los valores integrantes del acervo de la cultura europea. Si la invocación y el ejercicio de este derecho no quieren caer del lado del «privilegio» o el «corporativismo» deben estar acompañados de una exigente deontología profesional y un alto sentido de la responsabilidad. La libertad de cátedra no es (ninguna libertad puede serlo) ni arbitraria ni ilimitada y debe estar sometida a control, aunque sea este un control ejercido por el propio sujeto del derecho.

Tomadas en conjunto, las piezas de esta obra comparten inquietudes comunes. En primer lugar, todos los colaboradores comparten una concepción de la Universidad y del trabajo docente en la que la articulación de la ética es un proceso continuo y creativo que puede revelar enfoques innovadores. Aunque la influencia de modelos de entendimiento social anclados en tiempos felizmente pasados aún estén presentes, los vientos de cambio y el trabajo por una Universidad merecedora de ser un pilar de la sociedad están presentes en las páginas que siguen.

Sin dogmatismos, sin sectarismos y sin perniciosos adoctrinamientos. Otra vez con Max Weber: *«Ciertamente no cabe demostrarle a nadie científicamente de antemano cuál es su deber como profesor. Lo único que se le puede exigir es que tenga la probidad intelectual necesaria para comprender que existen dos tipos de problemas perfectamente heterogéneos: de una parte la constatación de*

los hechos, la determinación de contenidos lógicos o matemáticos o de la estructura interna de los fenómenos culturales; de la otra, la respuesta a la pregunta por el valor de la cultura y de sus contenidos concretos y, dentro de ella, de cuál debe ser el comportamiento del hombre en la comunidad cultural y en las asociaciones políticas. Si alguien pregunta por qué no se pueden tratar en el aula los problemas de este segundo género hay que responderle que por la simple razón de que no está en las aulas el puesto del demagogo o del profeta» (Max Weber, El político y el científico, pp. 212-213).

Teniendo en cuenta el desarrollo universitario y la tendencia en valores educativos de las modernas sociedades europeas, tal vez los profesionales de las ciencias jurídicas y sociales y las humanidades estamos obligados, por oficio, a realizar contribuciones constructivas al debate. Este libro es un modesto intento de mejorar y prestigiar el buen hacer universitario y nuestro propio trabajo como profesionales dedicados a la prestación, eficaz y honesta, de un servicio público tan importante y necesario como la enseñanza y la investigación universitarias. Analizar y comprender mejor los aspectos éticos de la vida universitaria es fundamental para la salud democrática de una sociedad, nosotros confiamos en que parte de esta importancia se refleje en las contribuciones contenidas en este libro.

Ana M. Jara Gómez
Noviembre 2019